

INSTRUCCIÓN

Número: 7/2021

Fecha: 6 de septiembre de 2021

Órgano emisor:

Dirección General de Infancia y Adolescencia

Asunto:

Instrucción relativa a la elaboración de estadísticas sobre acogimiento familiar.

Ámbito:

Direcciones Territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas

La recopilación e interpretación de datos estadísticos constituye una herramienta fundamental a los efectos de determinar el sentido y la intensidad de las actuaciones de la Administración así como para evaluar los resultados e implementar aquellas mejoras que procedan.

Los datos estadísticos deben ser recogidos y actualizados periódicamente para producir los efectos indicados, atendiendo siempre al contexto normativo y social vigente en cada momento.

La necesidad de obtener los datos con el mayor grado de veracidad exige que sean las propias Direcciones Territoriales las que los faciliten habida cuenta que la herramienta informática que los soporta se encuentra incompleta por falta de grabación en algunos casos o por falta de actualización funcional en otros.

Actualmente, se encuentran en vigor las instrucciones de la Dirección general competente en materia de acogimiento familiar en cada momento 6/2003, 1/2004 y 3/2006, todas ellas relativas a la remisión periódica de datos estadísticos sobre familias acogedoras y acogimiento familiar.

Por ello se dictan por esta Dirección General, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen administrativo del sector público.

INSTRUCCIÓN

PRIMERO.- Objeto.

La presente instrucción tiene por objeto la determinación de los datos que en materia de acogimiento familiar y familias acogedoras deben ser remitidos a la Dirección General de Infancia y Adolescencia así como el establecimiento de los criterios que deben observarse en su recogida y tratamiento.

Sin perjuicio de los datos que de acuerdo con esta instrucción deben ser remitidos por las direcciones territoriales con competencia en materia de acogimiento familiar, la Dirección General de Infancia y Adolescencia podrá solicitar cuantos datos estadísticos precise para el adecuado desarrollo de sus funciones.

SEGUNDO.- Formato

Todos los datos numéricos que deben remitirse se cumplimentarán en las plantillas que facilite la Dirección General en cada momento, en formato de hoja

Excel y se remitirán con una periodicidad trimestral por la persona titular de la jefatura de Servicio de cada Dirección Territorial con competencia en materia de acogimiento familiar al siguiente correo electrónico: acogimiento_familiar@gva.es

TERCERO.- Periodicidad y plazo de envío

1. Los datos estadísticos según las plantillas facilitadas por la Dirección General de Infancia y Adolescencia se remitirán tres veces al año, de acuerdo con los siguientes trimestres:

- a) Enero a Abril, ambos inclusive. La fecha máxima de remisión del correo electrónico con las plantillas cumplimentadas será el día 10 de mayo.
- b) Mayo a Agosto, ambos inclusive. La fecha máxima de remisión del correo electrónico con las plantillas cumplimentadas será el día 10 de septiembre.
- c) Septiembre a diciembre, ambos inclusive. La fecha máxima de remisión del correo electrónico con las plantillas cumplimentadas será el día 10 de enero del ejercicio siguiente al de referencia.

CUARTO.- Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el mismo día de su firma, debiendo remitir de acuerdo lo establecido en esta instrucción los datos estadísticos correspondientes al tercer trimestre de 2021.

La presente instrucción deja sin efecto las siguientes instrucciones:

- 6/2003 de 30 de abril de 2003, de la Dirección General de Familia, Menor y Adopciones, relativa a la remisión periódica de datos estadísticos de acogimiento familiar.
- 3/2006, de 20 de marzo de 2006, relativa al procedimiento de elaboración y remisión del boletín estadístico sobre actuaciones de información, formación, valoración y registro de familias educadoras.

LA DIRECTORA GENERAL D'INFÀNCIA I ADOLESCÈNCIA